



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 288 / 04**

Sucre, 20 de Septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 2878, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el Proyecto de Resolución para la designación del Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, derivado por el Pleno del Ente Deliberante para su análisis y la emisión del correspondiente informe.

Que, El pleno del Ente Deliberante en conocimiento del Proyecto de Resolución que propone la designación del Lic. Carlos López en el cargo de Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, en sesión de 8 de septiembre del año en curso determinó derivarlo a la Comisión de Desarrollo Económico para la emisión del respectivo informe.

Que, el proyecto se sustenta en que de acuerdo al Art. 185 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, al inicio de cada gestión se elige al Oficial Mayor del Concejo Municipal, el que debe cumplir esa labor durante toda la gestión, sin reconocerse prórroga tácita de esa determinación por corresponder a una decisión administrativa anual y al prorrogarse en sus funciones el actual Oficial Mayor estaría actuando al margen del Reglamento de Debates.

Que, otro fundamento esgrimido es que el Art. 59 - 2 de la Ley 2028 de Municipalidades establece que los Oficiales mayores son personal de libre nombramiento, no sujetos a las previsiones de la carrera administrativa municipal y por ello no gozan de estabilidad laboral, pues su designación, corresponde a la decisión que asuma la máxima instancia de cada entidad, que en el caso es el Pleno del Ente Deliberante y no la directiva.

Que, asimismo, la propuesta plantea que estando a punto de concluir el periodo constitucional del Concejo Municipal en ejercicio, no correspondería una convocatoria que busque y elija al profesional más capacitado del Municipio, tarea que corresponderá a los nuevos concejales que emerjan de las elecciones del mes de diciembre, pero con el objetivo de concluir la gestión y las labores administrativas sería preciso dotarse de un profesional que coadyuve en la continuidad del trabajo y responda a la política institucional que se pretende implementar.

Que, el Art. 59 -2) de la Ley 2028 establece que los oficiales mayores son funcionarios de libre nombramiento no sujetos a la Ley General del Trabajo ni al Estatuto del Funcionario Público, se debe tener presente que tal condición tiene que ver centralmente con el mecanismo, método o forma empleada para su designación, implicando que al ser de libre nombramiento el Oficial mayor no debe ser sometido a ningún proceso de reclutamiento ni selección, a través de convocatorias externas o internas, siendo suficiente que el Pleno del Ente Deliberante con los votos requeridos de acuerdo a la Ley tome la decisión de designar o nombrar al mencionado servidor municipal, siendo la Ley una norma que tiene primacía en su aplicación cuanto al Reglamento Interno de Debates.

Que, por lo expuesto anteriormente, se deja abierta la posibilidad para que en el momento que el Ente Deliberante así lo vea por conveniente decida remover, retirar o despedir a ese servidor, tomando en cuenta que el nombramiento o designación parte de una Resolución Municipal, obvia, razonable y legalmente la remoción o retiro tiene que producirse mediante otra Resolución que apruebe la designación del nuevo servidor. Que las normas previstas por el art. 20 de la Ley 2028 de Municipalidades, dispone que las resoluciones son de carácter interno administrativo del propio Concejo y obligatorias en su cumplimiento

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar el proyecto de Resolución para la designación de un nuevo Oficial Mayor.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Aprobar el proyecto de Resolución que propone la designación o nombramiento interino de un nuevo Oficial Mayor a la Lic. Marlene Claire Vásquez, en sustitución del actual.
- Art. 2º** Procédase a la inhabilitación de la firma del prorrogado ilegalmente Oficial Mayor para el manejo de las cuentas del Concejo Municipal.
- Art. 3º** El Pleno del H. Concejo queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórriz  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**